



CONSTANCIA: AL Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el traslado de la liquidación de crédito sin que fuera objetada. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2020.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

RAD. 2018-00373-00
EJECUTIVO COSTAS

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020).

No habiendo sido objetada la anterior liquidación de crédito, efectuada por la parte demandante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del Art. 446 C.G.P., el Despacho procederá a su aprobación.

Por economía procesal se actualizará la misma y se ordenará la entrega a la ejecutante de los dineros que se encuentran a favor de este proceso hasta la concurrencia del valor liquidado.

En resumen:

INTERESES LEGALES						
CAPITAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	INTERES ANUAL NOMINAL	INTERES MENSUAL	TOTAL
\$ 1.010.391	08-ago-18	30-ago-18	23	6,00%	0,50%	\$3.873
\$ 1.010.391	01-sep-18	30-sep-18	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-oct-18	30-oct-18	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-nov-18	30-nov-18	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-dic-18	30-dic-18	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-ene-19	30-ene-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-feb-19	28-feb-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-mar-19	30-mar-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-abr-19	30-abr-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-may-19	30-may-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-jun-19	30-jun-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-jul-19	30-jul-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-ago-19	30-ago-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-sep-19	30-sep-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-oct-19	30-oct-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-nov-19	30-nov-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-dic-19	30-dic-19	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-ene-20	30-ene-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-feb-20	29-feb-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-mar-20	30-mar-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-abr-20	30-abr-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-may-20	30-may-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-jun-20	30-jun-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-jul-20	30-jul-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052
\$ 1.010.391	01-ago-20	30-ago-20	30	6,00%	0,50%	\$5.052



\$	1.010.391	01-sep-20	28-sep-20	28	6,00%	0,50%	\$4.715
TOTAL							\$ 129.836

CAPITAL	\$1.010.391
INTERESES CAUSADOS DESDE EL 08 DE AGOSTO DE 2018 HASTA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2020 A LA TASA LEGAL DEL 6% ANUAL (0,5 % MENSUAL)	\$129.836
TOTAL, OBLIGACION HASTA EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$1.140.227

Valor total adeudado por los demandados CECILIA, EFRAIN, ISAIAS, MARIELA, MARINA Y RUBEN ARDILA CARREÑO al 28 de SEPTIEMBRE de 2020, la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$1.140.227.00**).

En consecuencia, el Juzgado Cuarto de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación del crédito, la cual exhibe como deuda total a al 28 de SEPTIEMBRE de 2020, la suma de UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE. (**\$1.140.227.00**) a cargo de los demandados CECILIA, EFRAIN, ISAIAS, MARIELA, MARINA Y RUBEN ARDILA CARREÑO y a favor del señor ERNESTO ARDILA CARREÑO.

SEGUNDO.- ORDENAR la entrega al ejecutante ERNESTO ARDILA CARREÑO, de los dineros que se encuentran consignados a favor de este proceso, y en lo sucesivo se le entreguen los que se retengan hasta cubrir la totalidad de la obligación, de conformidad con el Art. 447 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Jueza

ASN

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO
La anterior providencia se notifica a las partes por
Anotación en ESTADO No. 097 FIJADO HOY a las 8:00 A.M.
Bucaramanga, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2020


ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria